



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-01007454-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Limitación y designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios - Lucila PENEDO Y NOVOA

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01007454-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucila PENEDO Y NOVOA como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, limitando su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

#### CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que mediante nota obrante a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Lucila PENEDO Y NOVOA como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 28 de diciembre de 2021, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural N° 25/2021 (RESO-2021-25-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Lucila PENEDO Y NOVOA no posee sumario nominado pendiente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Lucila PENEDO

Y NOVOA, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN**  
**TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica –, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 – Clase 1978), cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 25/2021 (RESO- 2021-25-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica –, a partir del 28 de diciembre de 2021, a Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 – Clase 1978), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

